

# Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 664-2023-MPP/A

Puno, 12 de octubre de 2023

### VISTO:

Informe N° 083-2023-MPP/GPP/SGDO/YCC de la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, que solicita modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Puno, Informe N° 0935-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 270-2023/MPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

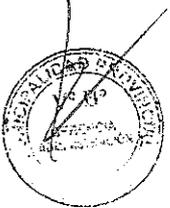
Que, los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por la Municipalidad Provincial de Puno, se encuentra aprobado por Ordenanza Municipal N° 301-2011-MPP y sus modificatorias, sin embargo se hace necesario que la entidad actualice también el documento que contenga los servicios no exclusivos que son prestados a la población de la provincia de Puno;

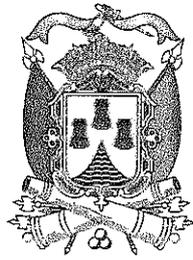
Que, conforme al numeral 3) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMPP, es función de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, "Elaborar y mantener actualizado los documentos de gestión institucional, tales como (...), Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 340-2019-MPP/A, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno, modificado por Resolución de Alcaldía N° 956-2019-MPP/A, N° 956-2019-MPP/A, N° 152-2020-MPP/A, N° 508-2020-MPP/A, N° 042-2021-MPP/A, N° 081-2021-MPP/A, N° 133-2021-MPP/A, N° 915-2021-MPP/A, N° 001-2022-MPP/A, N° 071-2022-MPP/A y, N° 145-2023-MPP ;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2022-EF, se aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2023, disponiéndose en el artículo 1° que, durante el año 2023, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Soles (S/ 4 950);

Que, mediante solicitud, presentada con Oficio Múltiple N° 082-2023-MCPC/A. el cual el Alcalde del Centro Poblado de Collacachi Sr. Joel A. Figueroa Gómez manifiesta que por lo motivos que no hay mucha producción de forrajes por factor climatológico, asimismo los pobladores no venden sus





## Municipalidad Provincial de Puno

ganados a precios justo, además que bajo el precio del combustible Petróleo Diesel, por lo que solicita la rebaja de los precios del cobro del trabajo de arado y rastra en apoyo a los pobladores del centro poblado, sugiriendo el cobro en S/. 60.00. Así también, menciona que los tractores particulares están realizando el cobro por estos mismos servicios entre S/. 65.00 y S/. 70.00 por hora, por lo que solicita la rebaja de los precios por hora en apoyo a los pobladores del Centro Poblado de Collacachi del distrito de Puno;

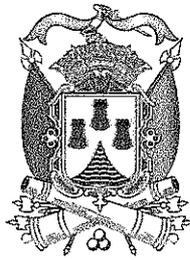
Que, con Informe N° 035-2023-MPP/GTDE/SGPEDER/RTT, presentado por el Subgerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural Ing. Richar Tapia Tapia, quien alcanza la propuesta del servicio de Uso de Tractor agrícola, considerando los bajos recursos económicos de la población usuaria de tractor agrícola del Centro Poblado de Collacachi del distrito de Puno, por tales motivos solicita el reajuste de precios por el servicio de Uso de Tractor agrícola; asimismo siendo fundamental aumentar la producción de alimentos de manera sostenible y mejorar la seguridad alimentaria que permita incrementar niveles de producción y productividad agrícola en el distrito de Puno, la misma que se propone de la siguiente manera: servicios de roturación de S/. 70.00 a S/. 63.50 soles por hora y servicios de rastrado de S/. 72.50 a S/. 71.50 soles por hora de tierras agrícola por el tractor agrícola en los Centros poblados del Distrito de Puno;

Que, conforme al Informe N° 062-2023-MPP/GTDE/SGPEDER/GCC. Presentado por el Subgerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural Ing. Gerónimo Cutipa Cutipa quien presenta el informe ampliatorio manifestando las limitaciones del agricultor para su desarrollo, como es: la falta de Tractores Agrícolas, falta de trabajo y la lucha diaria por brindar calidad de vida a sus familias, los estragos de la pandemia, escases de precipitaciones pluviales, el incremento del costo de vida que atravesamos, y entre otros. Asimismo, para mayor sustento menciona que, en cada comunidad el sector privado brinda estos mismos servicios cobrando la hora máquina de la siguiente manera: Servicios de roturación de S/. 60.00 a S/. 65.00 soles por hora, servicios de rastrado de S/. 65.00 a S/. 70.00 soles por hora; para el caso, como medios sustentatorios se adjunta el recibo N° 000301 de control de maquinaria de la Municipalidad Distrital de Coata del costo del servicio arado la hora en S/. 60.00 y el servicio de rastra la hora S/. 65.00. Y una Constancia con firma y sello del presidente de la Comunidad Campesina Jochi San Francisco de la Municipalidad Distrital de Coata Sr. Julio Ito Mamani, quien hace constar en dicho documento que la Municipalidad Distrital de Coata viene cobrando por los servicios de arado la hora en S/. 60.00 y el servicio de rastra la hora S/. 65.00;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto en su Informe N° 935-2023-MPP/GPP, así como la sub gerencia de desarrollo organizacional en su Informe 083-2023-MPP/GPP/SGDO/YCC, como órganos competentes, y conforme su evaluación al presente caso, ha declarado la viabilidad y procedencia del reajuste de costos de servicio no exclusivo N° 08 - uso de tractor agrícola del texto Único de Servicio No Exclusivos TUSNE 2023; ello considerando la motivación expuesto en los párrafos precedentes. En consecuencia, estando lo establecido, en el numeral 43.4 del Artículo 43° de TUO de la Ley N° 27444, debe ponerse a conocimiento del Titular del Pliego para su aprobación correspondiente;

Que, según Informe N° 270-2023/MPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que estando a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno mediante Resolución de Alcaldía, aprobar el reajuste de costos de servicio no exclusivo N° 08 – uso de tractor agrícola, del texto Único de Servicio No Exclusivos (TUSNE) 2023, con forme lo siguiente: SERVICIOS DE ROTURACIÓN DE S/. 70.00 A S/. 63.50 SOLES POR HORA, SERVICIOS DE RASTRADO DE S/. 72.50 A S/. 71.50 SOLES POR HORA (rastrado de tierras agrícola por el tractor agrícola en los Centros poblados del Distrito de Puno) y También correspondería la modificación del porcentaje (%) de la UIT, lo que deberá ser proporcional





## Municipalidad Provincial de Puno

y adecuado a la Unidad Impositiva Tributaria – UIT de, 4950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), para el año 2023, señalado por el Decreto Supremo N° 398-2021-EF;

Por tanto, estando a los fundamentos señalados y a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 145-2023-MPP/A, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas en lo que corresponda a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines que corresponde.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE



REQUISITOS DE APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE USO Y FURTO DE BIENES DE LA COMUNIDAD DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

| N° | SERVICIOS NO EXCLUSIVOS | REQUISITOS   | DURACION DE LA PRESTACION | DEPENDENCIA DE INICIO                                    | DERECHOS DE PAGO |                | GARANTIA POR DERECHO DE USO | AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE                                 |
|----|-------------------------|--|---------------------------|--|------------------|----------------|-----------------------------|--|
|    |                         |  |                           |  | % DE LA UIT      | MONTO en S/.   |                             |  |
| 8  | Uso de tractor agrícola | Recibo por derecho de uso/según contrato<br>Solicitud dirigida al alcalde<br>Relación de beneficiarios<br>- Roturación de tierras<br>- Pasado de tierras roturadas | 1 hora<br>1 hora          | Oficina de Atención, Orientación y Defensoría del Vecino | 1.3131<br>1.4141 | 65.00<br>70.00 | S/G                         | Subgerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural |

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO:

SUBGERENCIA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y CENTROS COMERCIALES

